



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Equipo Directivo: Profesoras Silvana Bella y Cecilia Mell

*“Rara vez la calidad de la educación en una escuela,
va más allá de la calidad de los vínculos que se
establecen en ella”
Ruth Harf*

Normas de Convivencia

Como escuela priorizamos que los procesos de aprendizajes se desarrollen. Consideramos que convivencia y aprendizaje se necesitan mutuamente, cada una es condición para que el otro acontezca. Para que el aprendizaje sea posible, los intercambios entre todos los actores de la Institución: alumno/as, docentes y familias, que comparten la actividad en la escuela y conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos CONVIVENCIA, deben construirse cotidianamente, mantenerse y renovarse cada día, sosteniendo los valores de: respeto, comunicación efectiva, diálogo, participación, solidaridad, compromiso y justicia.

ACUERDOS:

1) RESPECTO:

Se entiende como el reconocimiento del valor propio y, de los derechos de los individuos y de la sociedad. Corresponde al aprecio y reconocimiento de una persona o elemento. Es determinante para lograr una interacción social armoniosa.

La comunidad del Jardín de Infantes del IESS, comprende que el respeto es un valor que transversa a todos los demás.

Se promueve las acciones humanas a partir del respeto hacia uno/a mismo/a, hacia el otro y hacia los elementos materiales. No se aceptarán acciones o conductas que atenten contra la integridad de daño material, maltrato físico, psicológico o verbal, tanto de las personas como de los materiales, en cualquiera de sus formas.

2) COMUNICACIÓN EFECTIVA:

Se entiende a la comunicación como un proceso que implica interacciones mutuas; proceso intersubjetivo de emisión e interpretación de ideas. Proceso social mediante el cual los miembros de una Institución se ponen en contacto los unos con los otros.

La comunicación efectiva es un valor ya que permite mejorar las relaciones entre la comunidad educativa. Comprendemos la necesidad de trabajar toda/os para sostenerla en forma efectiva, respetando las diferentes vías para su concreción: cuaderno de comunicaciones, teléfono o citas consensuadas. No se aceptarán acciones que atenten contra la efectiva comunicación entre cualquier sujeto de la comunidad.

3) PUNTUALIDAD:

La puntualidad es un valor que fomenta el hábito de estar a tiempo en el lugar adecuado y/o elegido.



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Equipo Directivo: Profesoras Silvana Bella y Cecilia Mell

La asistencia diaria y puntual se presenta como una pauta fundamental para que las tareas sean ordenadas y efectivas, favoreciendo o dificultando el desarrollo de las actividades; al mismo tiempo refleja una actitud de respeto hacia el otro.

La comunidad educativa del Jardín del IESS acepta la puntualidad como un valor a respetar atento a los horarios establecidos en el Reglamento y como forma de respeto hacia los otros, asegurando que los procesos de enseñanza y aprendizaje se efectúen de la forma prevista. Por ello no se aceptan acciones que transgredan este valor.

4) COMPROMISO y PARTICIPACIÓN:

La convivencia en la Institución es la clave de la educación y creemos que la participación es la herramienta idónea para facilitarla y mejorarla. Al hacerlo, se crean vínculos entre ideales, valores, hábitos y vivencias, que luego, se traduce en compromiso. Un compromiso, como otro valor fundamental, el de tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de una tarea en un tiempo establecido para que el procesos de enseñanza y el de aprendizaje se lleven a cabo en forma positiva.

Es por ello que se promueven todas las condiciones que aseguren la escolaridad.

No se aceptarán acciones que quebranten el compromiso y sostengan la participación que como adultos asumimos en cuanto a la educación y el bienestar de los niño/as.

5) DIÁLOGO:

Consiste en pensar con inteligencia y cuidado lo que vamos a decir, en abordar temas importantes para nuestra vida, escuchar atentamente a los otros y hacernos oír por los demás.

En la Institución se prioriza el diálogo como medio de resolución de los problemas. En el momento en que surge una dificultad, se considera fundamental intentar solucionarlo a partir del diálogo.

La comunidad educativa del Jardín de Infantes del IESS se compromete a viabilizar espacios para ello, entre lo/as niño/as, entre niño/as y adultos y entre adultos. Cuando sea necesario realizar reuniones entre adultos, se acuerda estipular tiempos y espacios, para garantizar la posibilidad de dialogar en un marco de armonía y respeto y, evitar posibles interrupciones. En todo momento se prioriza el dictado de clases.

Los horarios y disposiciones del personal del Jardín de Infantes, consta en el Reglamento Interno entregado en instancias de inscripción de lo/as alumno/as o, a comienzos del año lectivo.

Acordamos como comunidad, no aceptar formas de resolución de problemas que vulneren el desarrollo de este valor.

6) JUSTICIA:

Comprendemos a la justicia como el conocimiento y el respeto por los derechos del otro.

Es nuestra obligación como comunidad educativa, garantizar el derecho a una educación integral que se sustente en la equidad y en un ambiente posibilitador de relaciones positivas. No se aceptarán ningún tipo de actitud o comportamiento que impida o vulnere este derecho de algún miembro de la comunidad, que entorpezcan o perjudiquen procesos de enseñanza y aprendizaje.



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Equipo Directivo: Profesoras Silvana Bella y Cecilia Mell

7) SOLIDARIDAD:

La solidaridad, es la colaboración que alguien puede brindar cuando otro necesita ayuda.

Entendemos como comunidad educativa que la solidaridad es una actitud que se debe aprender en los procesos educativos. Nuestro objetivo es que aprendamos y enseñemos a ser solidarios partiendo de aplicarla a nuestra historia personal y a la colectiva. Se entiende que el desarrollo de esta conducta se enseña con el ejemplo y como adultos responsables, comprometidos e implicados, debemos sostenerla. No se aceptarán conductas y/o acciones que demuestren desprecio hacia alguien comprendiéndolo como una actitud “no solidaria”.

ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS

Ante la transgresión de una norma establecida en este acuerdo, de algún miembro de la comunidad educativa, se tendrán en cuenta las orientaciones de la Resolución 558/15 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Anexo I y en función de los siguientes criterios:

- Deben poseer un carácter educativo que permita la incorporar o construir la norma. Se convocará en una primera instancia al **diálogo** y generarán espacios de encuentro que permitan la **reflexión** y **modificación** del comportamiento y/o la construcción de la norma a partir de una toma de conciencia del propio actuar y sus consecuencias y, si hubo daño, la reparación de los mismos. Este proceso se funda para no necesitar a futuro del control externo, posibilitando el hacerse responsable progresivamente de sus actos dentro de un proceso educativo.
- Se garantiza el derecho a tomar la palabra, ser escuchado y formular descargo.
- Se comprende al error como parte del proceso de aprendizaje en relación a la internalización y/construcción las normas de convivencia escolar.
- Se propone la gradualidad en la sanción ya que aporta la posibilidad de establecer procesos previos crecientes de sanción, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los actores.
- Se tendrá en cuenta las contextualizaciones, es decir el escenario, las circunstancias en las cuales se llevó a cabo la transgresión de la norma y la perspectiva de los diferentes actores.
- Se considerará la proporcionalidad como principio general en la relación sanción-transgresión para lo cual se tipificaron las faltas como leves, moderadas y graves.
- De ser necesaria, se brindará la posibilidad de un mediador que sostenga la simetría en la relación.

Se realizarán registros escritos en actas con los agentes intervinientes; reposición del daño en casos que así lo requiera y, ante incumplimientos reiterados de los acuerdos o si la falta fuera grave, el condicionamiento de la matrícula del/a alumno/a.

Se consideran **faltas leves**, a las conductas que al ser transgredidas, no ponen en riesgo ni ocasionen daño a los integrantes de la comunidad educativa. Por ejemplo, una discusión



JARDÍN DE INFANTES DEL IESS

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Equipo Directivo: Profesoras Silvina Bella y Cecilia Mell

entre compañeros en tono de voz elevado, correr dentro de las salas, molestar a compañeros/as durante el dictado de clases impidiendo el desarrollo de la misma, etcétera.

Se consideran **faltas moderadas**, a las conductas que ponen en riesgo a otro o a un daño material realizado de forma intencional. Por ejemplo las reiteradas llegadas tarde por parte de las familias que provocan interrupciones en el dictado de clases, notificación enviada fuera de término, la utilización inadecuado del vocabulario y el tono de voz alto para referirse al otro, la utilización de baños por parte de los adultos, etcétera.

Se consideran **faltas graves** a todas aquellas que atenten de manera irreparable hacia el otro provocando daño, o hacia bienes materiales, por ejemplo la agresión física y verbal excesiva intencional, la adulteración de documentación, etcétera.

ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO DE LOS AEC

Las normas pactadas en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia se darán a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del Jardín de Infantes del IESS, en instancias de matriculación de lo/as alumno/as o al ingresar a trabajar en la Institución. Se realizará a través de una copia escrita, con constancia firmada, que quedará en la escuela; sobre la aceptación de los compromisos y acuerdos, tanto por las familias, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

Se continuarán con los talleres de trabajo y reuniones formativas con las familias acompañando los procesos de internalización de las dinámicas escolares, incorporando anualmente las familias que ingresan por primera vez a la Institución.

